



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-16/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400038211

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400038211

**VISTO** para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-16/2011**, el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400038211**; y

### R E S U L T A N D O

1. Que el 23 de mayo de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número 0001400038211, que a la letra dice:

*"Solicito de la manera mas atenta.*

*1. Copia simples de facturas de telefonía celular y alimentación del mes de Abril del 2011, del Sr. Javier Lozano Alarcon, titular del despacho." (sic)*

2. Que el 3 de junio de 2011, la Unidad de Enlace realizó un Requerimiento de Información Adicional (RIA) a la solicitante, en los siguientes términos:

*"Con el fin de darle un mejor servicio y que usted tenga la información lo antes posible, es necesario que nos señale la modalidad de entrega de su información, ya que en el registro de su solicitud en el mencionado rubro usted establece que le sea entregada por Internet en el INFOMEX y en el texto de su pregunta señala copias simples."*

Al efecto, la solicitante respondió el 13 de junio de 2011, en los siguientes términos:

*"infomex, internet."*

3. Que mediante oficios números STPS/UE-DGTI/R10/382/11 y STPS/UE-OS/R10/382/11, ambos de fecha 13 de junio de 2011, la Unidad de Enlace envió la solicitud de información a la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Oficina del C. Secretario, para que proporcionaran la información conducente en materia de telefonía celular y gastos de alimentación,



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-16/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400038211

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400038211

respectivamente, ya que considerando sus atribuciones constituyen las unidades administrativas que pudieran contar con la información requerida.

4. Que por oficio número 513.4/01.07.2011/081, de fecha 1° de julio de 2011, el Director de Seguridad de la Información y Comunicaciones y Servidor Público Designado de la Dirección General de Tecnologías de la Información, hizo la petición al Comité de Información para la ampliación del plazo de respuesta, hasta por veinte días hábiles, a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001400038211.
5. Que el Comité de Información resolvió autorizar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información número 0001400038211, hasta por veinte días hábiles, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 y 71 de su Reglamento y Tercero, numeral 6, 6.2, Etapa IV del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
6. Que a través del oficio número 513.4/23.06.2011/073, de fecha 23 de junio de 2011, el Director de Seguridad de la Información y Comunicaciones y Servidor Público Designado de la Dirección General de Tecnologías de la Información, solicitó al Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social confirmara la inexistencia en los archivos de la Dirección General de Tecnologías de la Información de facturas de gastos en telefonía celular del mes de abril de 2011 del Titular de esta Secretaría, Javier Lozano Alarcón.

Asimismo, por oficio número 513.4/22.07.2011/109, de fecha 22 de julio de 2011, el aludido Director de Seguridad de la Información y Comunicaciones y Servidor Público Designado de la Dirección General de Tecnologías de la Información, solicitó a este Órgano Colegiado confirmara la clasificación de información confidencial y se entregara a la solicitante una versión pública del detalle de llamadas realizadas a partir del teléfono móvil asignado al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón, en donde consta el monto total de los servicios devengados en el mes de abril de 2011; lo anterior, con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-16/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400038211

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400038211

Acceso a la Información Pública Gubernamental y envió copia de la factura consolidada del servicio de telefonía celular correspondiente al mes requerido para que sea entregada a la solicitante.

7. Que mediante oficio número 100/148/11, de fecha 4 de julio de 2011, el Coordinador Administrativo y Servidor Público Designado de la Oficina del C. Secretario informó a la Unidad de Enlace lo siguiente:

*“... no tiene factura alguna que corresponda a gastos de alimentación del Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, durante el mes de abril de 2011.”*

Este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó las constancias antes detalladas, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y

### C O N S I D E R A N D O

- I Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es competente para conocer de la presente solicitud de información con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29, fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo, 45, fracción I, y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, 57 y 70, fracciones IV y V, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; artículo Tercero, numeral 6.2, Etapas II, III y V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
- II Que por acuerdo de esta misma fecha, en sesión del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se procedió al estudio y análisis de la documentación a que se hace alusión en el Resultado 7, en atención a lo siguiente:



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-16/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400038211

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400038211

Mediante oficio número 100/148/11, de fecha 4 de julio de 2011, el Coordinador Administrativo y Servidor Público Designado de la Oficina del C. Secretario informó a la Unidad de Enlace lo siguiente:

*"... no tiene factura alguna que corresponda a gastos de alimentación del Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, durante el mes de abril de 2011."*

Derivado de lo anterior y tal y como lo menciona el servidor público designado de la Oficina del C. Secretario, no se tienen facturas que correspondan a gastos de alimentación del Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal del mes requerido, sin que sea necesario declarar su inexistencia, con apoyo en el Criterio /007-10, emitido por el Pleno de ese H. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra dice:

***"No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos."***

III Que respecto de la información consistente en facturas de gastos en telefonía celular del mes de abril de 2011 del Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón; tal como lo ha manifestado la Dirección



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-16/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400038211

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400038211

General de Tecnologías de la Información, dicha información es inexistente, en virtud de que el contrato de prestación de servicios número RF-038-2008, suscrito con la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., relativo al servicio de telefonía celular, en su numeral 17 del Anexo 1, a la letra dice:

**"FACTURACIÓN**

*17. Las facturas de los servicios serán entregadas a la Subdirección de Administración de Servicios Tecnológicos Externos; ubicada en Félix Cuevas 301, 4to piso Col. Del Valle Sur. **La factura del servicio será consolidada, ...**"*

Es decir, el prestador del servicio entrega **una sola factura** que incluye los servicios devengados conforme a la propuesta económica contenida en el mismo contrato.

Por lo anterior, no se tienen en expediente alguno, facturas individuales de gastos de telefonía celular de ningún servidor público, como es el caso de la solicitud 0001400038211 en donde explícitamente se requiere copia simple de la factura de gastos en telefonía celular del mes de abril de 2011 del Titular de esta Dependencia, Javier Lozano Alarcón.

En ese sentido, el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dispone que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentran en sus archivos.

Si bien es cierto, que aún y cuando en términos de la fracción II del artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados, así como que el Comité de Información debe tomar las medidas pertinentes para localizar en las dependencias la información solicitada, también lo es que en el presente caso no existe posibilidad de proporcionar la información requerida, como lo ha señalado dicha Unidad Administrativa que por competencia es la que pudiera contar con la información requerida y, en consecuencia, procede confirmar la inexistencia de información.



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-16/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400038211

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400038211

No obstante lo anterior y considerando que la peticionaria lo que requiere es conocer los gastos de telefonía celular del mes de abril de 2011, la Dirección General de Tecnologías de la Información a fin de privilegiar el acceso a la información, somete a este Comité la versión pública de 6 fojas útiles por un solo lado, en donde consta el detalle de llamadas realizadas a partir del teléfono móvil asignado al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón, así como el monto exacto erogado en el mes de abril de 2011, por concepto de telefonía celular, al contener información clasificada como confidencial, en términos del artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como son los números telefónicos de las llamadas realizadas a partir del teléfono móvil del citado servidor público, solicitando a este Comité de Información que, en ejercicio de sus atribuciones, confirme, modifique o revoque la clasificación.

En este sentido, es de señalarse que el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que se considerarán datos personales la información concerniente a una persona física, identificada o identificable.

En el artículo 18, fracción II, de la Ley en cita se dispone que se considera información confidencial la relativa a los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 21 de la Ley establece que los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.

Finalmente, en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal –Lineamientos Generales- se dispone lo siguiente:



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-16/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400038211

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400038211

**“Trigésimo Segundo.-** Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- I. Origen étnico o racial;
- II. Características físicas;
- III. Características morales;
- IV. Características emocionales;
- V. Vida afectiva;
- VI. Vida familiar;
- VII. Domicilio particular;
- VIII. **Número telefónico particular;**
- IX. Patrimonio;
- X. Ideología;
- XI. Opinión política;
- XII. Creencia o convicción religiosa;
- XIII. Creencia o convicción filosófica;
- XIV. Estado de salud física;
- XV. Estado de salud mental;
- XVI. Preferencia sexual, y
- XVII. Otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética.

**“Trigésimo Tercero.-** Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio.”

Derivado de lo anterior, el Pleno del H. Instituto Federal de Acceso a la Información consideró que los datos personales de una persona física tales como su número de teléfono particular, son confidenciales y para que las dependencias o entidades puedan otorgar acceso a dicha información deberán contar con el consentimiento expreso de sus titulares.

En este sentido, el número de teléfono de una persona física se considera un dato personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto, los números telefónicos a los que se comunicó el Titular de esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social durante el periodo solicitado, desde el



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-16/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400038211

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400038211

equipo celular que le fue asignado, son susceptibles de ser clasificados como información confidencial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como lo determinó el Pleno del H. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos al resolver los recursos de revisión números 2091/11 y su acumulado 2302/11; 2167/11, 2325/11, 2329/11 y 2330/11.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

## R E S U E L V E

**PRIMERO.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud número 0001400038211, consistente en facturas de gastos en telefonía celular del mes de abril de 2011 del Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón, por las razones expuestas en el numeral III del Apartado de Considerandos de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 18, fracción II, y 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la clasificación de la información que, en aras del principio de máxima publicidad contenido en el artículo 6° Constitucional, entrega la Dirección General de Tecnologías de la Información al peticionario y la disponibilidad en versión pública de 6 fojas útiles por un solo lado en las que consta el desglose de llamadas realizadas a partir del teléfono móvil del Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Javier Lozano Alarcón.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante de la información del folio número 0001400038211 el contenido de la presente resolución y se haga entrega de la versión pública del detalle de llamadas realizadas desde el teléfono móvil asignado al Secretario del Trabajo y Previsión Social, del cual la



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-16/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400038211

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA  
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN  
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE  
FOLIO 0001400038211

particular solicitó la información correspondiente al mes de abril de 2011, así como el monto exacto erogado por concepto de telefonía celular durante dicho mes y la factura consolidada.

**CUARTO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar a la Dirección General de Tecnologías de la Información el contenido de la presente Resolución.

**QUINTO.-** En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el veintinueve de julio de dos mil once.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDÍA  
GOYA**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

**LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ  
MÉNDEZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL  
INTEGRANTE DEL COMITÉ

**MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA**  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE



**FACTURA**

**Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.**  
 Calle Lago Zurich No. 245 Edificio Telcel, Col. Granada Ampliación,  
 C.P. 11529 Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.  
 Tel. 25813700 (Commutador) R.F.C. RDI841003QJ4



PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

DOCUMENTO 9416211724	ANO Y No. DE APROBACIÓN 2009 25652	CERTIFICADO 00001000000101937602	FECHA Y HORA 2011-07-19 12:44:06
FORMA DE PAGO T9VC CONTADO	CONDICIONES DE PAGO		SERIE FOLIO XX-621 1724
CLIENTE CODIGO: 380084 R.E.O. STR101231R53 SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PERIFERICO SUR 4271 FUENTES DEL PEDREGAL DELEGACION TLALPAM Distrito Federal México C.P. 11449		LUGAR DE EMISION RG09 C370993 FINANZAS Calle Lago Zurich No. 245 Edificio TELCEL Col. Granada Ampliación Del. Miguel Hidalgo Distrito Federal México C.P. 11529	

PEDIDO 9476869810	ENTREGA 9446833004	PEDIDO DE COMPRA	MOTIVO 023 FINANZAS VARIOS
----------------------	-----------------------	------------------	-------------------------------

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PREC. UNI.	DESCUENTO	IMPORTE
	R1h7rA5x2Yjm2Fz8Q8WOhYud0K/Y4KROlww DhCAMIOPTuU1HggRyzJlBIZNhSN/QRQeEc9 E4foOasvQ2f3g/MGGbM7hlV65BuAmNJR+ 70qA6bV0eBMqoHSOWAZ2Vc3ICRk20YzhEnP5au9dHBRbdNu9CJTvjP994WoDmyyM0					
<p>La dirección de seguridad de la información y comunicaciones, manifiesta que la prestación del servicio ha cumplido conforme a los términos y condiciones pactadas en el contrato</p> <p>Vo.Bo.</p> <p>Ing. Héctor Garrillo Ramírez Director de Seguridad de la Información y Comunicaciones</p> <p>Ing. Miguel Ángel Fuentes Bautista Subdirector de Soporte Técnico</p>						



OBSERVACIONES CTA 3348041 CEL 5543394373 ABRIL 2011	SUBTOTAL	\$	109,723.61
	DESCUENTO	\$	7,390.83
	SUBTOTAL	\$	102,332.78
	I.V.A 16%	\$	16,373.24
	TOTAL	\$	118,706.02

CANTIDAD EN LETRA  
( CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 02/100 M.N. )

ELABORADO POR: (NOMBRE Y FIRMA) XO29015 ISMAEL DAVILA MARTINEZ	RECIBIDO POR: (NOMBRE Y FIRMA)
---	--------------------------------

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	TELCEL PACHU	01/04/11	14:21:54	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	2	\$1.34
5544431444	TELCEL PACHU	01/04/11	14:23:02	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	10	\$6.70
5544431444	TELCEL XALAP	02/04/11	09:12:17	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	03/04/11	12:01:33	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	04/04/11	16:28:38	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	10	\$6.70
5544431444	TELCEL AREA	04/04/11	21:30:43	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	05/04/11	07:42:18	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	14	\$9.38
5544431444	TELCEL LA PA	05/04/11	20:20:22	PICO	DO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	14	\$9.38
5544431444	TELCEL LA PA	05/04/11	21:04:28	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	0	\$0.00
5544431444	TELCEL LA PA	06/04/11	06:12:09	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	09/04/11	10:02:33	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	09/04/11	15:35:20	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL CIUDA	09/04/11	15:39:29	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL EL SA	10/04/11	14:42:54	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
5544431444	TELCEL AREA	11/04/11	09:29:27	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	11/04/11	10:04:27	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	11/04/11	14:19:13	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	5	\$3.35
5544431444	TELCEL AREA	11/04/11	14:23:49	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	12	\$8.04
5544431444	TELCEL AREA	11/04/11	22:14:08	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	11/04/11	22:47:53	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	11/04/11	22:49:03	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	0	\$0.00
5544431444	TELCEL AREA	11/04/11	22:49:36	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	12/04/11	09:48:09	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	5	\$3.35
5544431444	TELCEL MONTE	12/04/11	18:37:50	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	6	\$4.02
5544431444	TELCEL MONTE	12/04/11	18:42:58	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	6	\$4.02
5544431444	TELCEL SAN P	12/04/11	20:34:37	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01
5544431444	TELCEL MONTE	13/04/11	08:02:45	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL MONTE	13/04/11	08:03:50	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	8	\$5.36
5544431444	TELCEL MONTE	13/04/11	10:15:40	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	6	\$4.02
5544431444	TELCEL AREA	13/04/11	15:06:02	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	13/04/11	20:40:50	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	13/04/11	20:53:14	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	3	\$2.01
5544431444	TELCEL AREA	14/04/11	14:32:26	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	0	\$0.00
5544431444	TELCEL AREA	14/04/11	14:32:50	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	14/04/11	14:34:25	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	14/04/11	14:37:49	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	5	\$3.35
5544431444	TELCEL AREA	15/04/11	09:34:49	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	21	\$14.07
5544431444	TELCEL AGUAS	16/04/11	08:43:16	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	5	\$3.35
5544431444	TELCEL AREA	16/04/11	19:15:00	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	SERVICE	1	\$0.67
5544431444	TELCEL AREA	19/04/11	11:28:36	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	5	\$3.35
5544431444	TELCEL AREA	20/04/11	10:58:29	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	6	\$4.02
5544431444	TELCEL AREA	20/04/11	11:09:52	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	8	\$5.36
5544431444	TELCEL AREA	20/04/11	13:04:27	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	0	\$0.00
5544431444	TELCEL LERMA	20/04/11	17:07:29	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	7	\$4.69
5544431444	TELCEL CIUDA	20/04/11	20:36:53	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	10	\$6.70

5544431444	TELCEL CIUDA	20/04/11	20:46:21	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	6	\$4.02
5544431444	TELCEL SAN L	22/04/11	22:38:25	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	10	\$6.70
5544431444	TELCEL AREA	25/04/11	22:52:41	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	9	\$6.03
5544431444	TELCEL AREA	28/04/11	13:24:36	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68
5544431444	TELCEL AREA	29/04/11	10:10:49	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	5	\$3.35
5544431444	TELCEL AREA	29/04/11	14:26:04	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	6	\$4.02
5544431444	TELCEL AREA	29/04/11	20:13:45	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34
									<b>\$168.84</b>

**Eliminadas 52 celdas correspondientes cada una a los números telefónicos marcados. Fundamento legal: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Mínutos	Importe TA
5544431444	CONEXION BB	01/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	15810	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	02/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	16158	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	03/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13437	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	04/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	20733	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	05/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11618	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	06/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	18106	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	07/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	21192	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	08/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	17189	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	09/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12447	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	10/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	8909	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	11/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10659	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	12/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9580	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	13/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12709	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	14/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12447	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	15/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	28285	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	16/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	6595	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	17/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	4960	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	18/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	6664	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	19/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	6964	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	20/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	6415	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	21/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	692	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	22/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	440	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	23/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	2635	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	24/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	2823	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	25/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	791	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	26/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	2889	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	27/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	75	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	28/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	1332	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	29/04/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11436	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	31/03/11	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	15801	\$0.00
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	11:30:45	PICO	SI	SA		EUA CG	44	\$4.11



5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	11:40:46	PICO	SI	SA		EUA CG	45	\$4.21
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	11:49:47	PICO	SI	SA		EUA CG	46	\$4.30
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	12:00:02	PICO	SI	SA		EUA CG	43	\$4.02
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	12:23:43	PICO	SI	SA		EUA CG	227	\$21.23
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	12:33:17	PICO	SI	SA		EUA CG	55	\$5.14
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	13:09:52	PICO	SI	SA		EUA CG	380	\$35.54
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	13:28:50	PICO	SI	SA		EUA CG	121	\$11.32
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	17:47:52	PICO	SI	SA		EUA CG	368	\$34.42
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	17:56:15	PICO	SI	SA		EUA CG	45	\$4.21
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	18:16:24	PICO	SI	SA		EUA CG	149	\$13.93
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	18:26:33	PICO	SI	SA		EUA CG	97	\$9.07
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	18:39:33	PICO	SI	SA		EUA CG	43	\$4.02
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	18:48:28	PICO	SI	SA		EUA CG	44	\$4.11
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	18:58:10	PICO	SI	SA		EUA CG	49	\$4.58
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	19:36:20	PICO	SI	SA		EUA CG	44	\$4.11
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	19:46:25	PICO	SI	SA		EUA CG	42	\$3.93
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	19:55:39	PICO	SI	SA		EUA CG	45	\$4.21
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	20:06:05	PICO	SI	SA		EUA CG	47	\$4.40
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	20:16:20	PICO	SI	SA		EUA CG	40	\$3.74
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	20:47:34	PICO	SI	SA		EUA CG	43	\$4.02
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	21:16:40	PICO	SI	SA		EUA CG	58	\$5.42
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	21:37:15	PICO	SI	SA		EUA CG	46	\$4.30
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	22:26:46	PICO	SI	SA		EUA CG	46	\$4.30
5544431444	CONEXNT INT	26/04/11	22:36:33	PICO	SI	SA		EUA CG	41	\$3.83
<b>\$206.47</b>										
RENTA DE ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRONICO										
<b>\$228.25</b>										
SUBTOTAL ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRONICO										
<b>\$434.72</b>										

**NOTA ACLARATORIA:** En "CONEXIONGPRS", es equivoco que el proveedor mantenga la columna "No. Marcado", ya que al ser una conexión a Internet no se marca ningún número por lo que las celdas de origen están vacías.

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	TELCEL AREA	18/04/11	20:40:46	PICO		SA	*86	BUZON	1	\$1.03
										<b>\$1.03</b>
Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444		01/04/11	10:06:26	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/04/11	10:26:50	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/04/11	09:02:35	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/04/11	11:46:51	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		05/04/11	19:50:00	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		05/04/11	20:56:35	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		05/04/11	20:57:45	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76





5544431444	08/04/11	13:07:59	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSOTROSOP	1	\$0.00
5544431444	10/04/11	07:55:13	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSOTROSOP	1	\$0.00
5544431444	11/04/11	23:43:34	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSOTROSOP	1	\$0.00
5544431444	24/04/11	11:18:59	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSOTROSOP	1	\$0.00
5544431444	24/04/11	11:27:09	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSOTROSOP	1	\$0.00
5544431444	28/04/11	16:17:37	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSOTROSOP	1	\$0.00
5544431444	28/04/11	16:19:26	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSOTROSOP	1	\$0.00
5544431444	28/04/11	16:33:10	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSOTROSOP	1	\$0.00
							<b>\$69.92</b>

Eliminadas 104 celdas correspondientes cada una a los números telefónicos marcados. Fundamento legal: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

BOLSA DE 90,000 MINUTOS TIEMPO AIRE CELULAR	\$168.84
INTERNET Y CORREO INTERNACIONAL ADICIONAL	\$206.47
ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO*	\$228.25
*BUZON	\$0.00
MENSAJES ESCRITOS 2 VIAS GSM	\$69.92
<b>CARGO DEL MES</b>	<b>\$673.48</b>

\* LAS CONSULTAS AL BUZÓN DE VOZ SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA BOLSA DE 90,000 MINUTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PÁGINA 27 DE 32 DEL ANEXO 1 DEL CONTRATO RF-038-2008 POR LO QUE EL MONTO SE PONE EN \$0